

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**11565** *ORDEN de 27 de abril de 1993 por la que se corrigen los errores producidos en la de 6 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se convocó concurso para la provisión de puestos en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Tesorería General).*

Advertidos errores en la referida convocatoria, se procede a subsanar los mismos:

En la página 11278, puesto de trabajo número 154, donde dice: «Jefe de Sección de Estudios Económicos», debe decir únicamente: «Jefe de Sección».

En la página 11280, en el puesto de trabajo de Director de Programas Especiales, además del número de código de puesto que figura se debe añadir el 6115.

En la página 11287, anexo IV, Méritos específicos, debe incluirse al haberse omitido por error, el baremo que se acompaña como anexo de esta Orden de rectificación y subsanación de errores, relativo al puesto de trabajo de ATN-1 del Servicio de Ordenación (Secretaría General).

En la página 11287, en el apartado 1, de titulación de los Méritos específicos, relativo a los puestos de Jefe de Agrupación de Inspección de Servicios e Inspector de Servicios, se debe añadir la titulación de Licenciado/a en Filosofía y Letras.

En las páginas 11286, 11287 y 11291, las menciones que se hacen en el apartado 1, de titulación de los Méritos específicos al título de Ingeniero Técnico de Caminos, Canales y Puertos, deben ir referidas al título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

En la página 11282, código de puesto de trabajo 6205, añadir en los cursos a valorar el de «Pagos y Operaciones Financieras» con 6 puntos.

En la página 11285, código de puesto de trabajo 9020, Jefe de Sección de la Subdirección General de Pagos y EECC, añadir en los cursos a valorar el de «Pagos y Operaciones Financieras» con 6 puntos.

En la página 11289, puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Pagos y Mutuas de AT, suprimir las titulaciones de Licenciado y Diplomado en Derecho en el apartado 1, y en el apartado 3, de adecuación al puesto, donde dice «conocimientos del "SICOSS" en el área de pagos».

En la página 11289, puesto de trabajo Jefe de Servicio de Operaciones de Direcciones Provinciales, en el apartado 1, titulación, donde dice: «Económicas o Empresariales o Matemáticas», debe decir: «Económicas, Empresariales o Farmacia», y donde dice: «Diplomado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales o Matemáticas», debe decir: «Diplomado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales o Farmacia», y en el apartado 3, adecuación al puesto, donde dice: «conocimiento del SICOSS», debe decir: «conocimiento del SICOSS en el área de pagos».

En la página 11289, puesto de trabajo de Jefe de Sección (Subdirección General de Pagos y EECC), en el apartado 1, titulación, añadir la Licenciatura o Diplomatura en Ciencias Químicas y Geografía e Historia. En el apartado 2, relación con el puesto solicitado, segundo párrafo, suprimir la mención a Secretaría Provincial. Y en el apartado 3, adecuación al puesto, párrafo primero, donde dice: «en el área de pagos» debe decir: «en el área de pagos y gestión de capitales costes»; en el párrafo segundo donde dice: «Seguridad Social», debe decir: «Seguridad Social y del Reaseguro obligatorio y de exceso de pérdidas».

En la página 11276, puesto de trabajo 066, donde dice: «7117», debe decir: «7114», y en la página 11279, en el mismo puesto de trabajo de Subdirector provincial de Inscripción, Afiliación, Altas y Bajas, añadir el número 7114 como código de puesto al que ya figura.

En las páginas 11285 y siguientes, correspondientes al anexo IV, relativo a la valoración de los méritos específicos, añadir el título de Graduado Social en todos los puestos en los que se exige la Diplomatura en Derecho con la misma puntuación.

Asimismo, se introduce el siguiente dato no consignado:

PUESTOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTAJACIÓN
ATN-1 del Servicio de Ordenación Administrativa (Secretaría General)	1. Titulación	
	- Licenciado en Derecho	10
	- Diplomado en Derecho	5
	2. Relación con el puesto solicitado	
	- Desempeño de puestos de trabajo de nivel 26 o superior en los Servicios Centrales o Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social 0,417 puntos por cada mes de desempeño hasta un máximo de	15
	- Desempeño de puestos de trabajo de nivel 24 ó 25 en los Servicios Centrales o Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social 0,278 puntos por cada mes de desempeño, hasta un máximo de	10
	3. Adecuación al puesto	
	- Elaboración de anteproyectos de disposiciones legales. Elaboración de informes a proyectos de disposiciones legales con carácter general y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en particular. Elaboración de proyectos de Circulares y Notas-Circulares hasta un máximo de	10
	- Experiencia en elaboración de dictámenes, informes y consultas relacionadas con el ordenamiento jurídico de la Seguridad Social que afecten a la Tesorería General. Organización y dirección de equipos de trabajo, hasta un máximo de	5

- En la página 11.276 agregar:

\*\*\* Centro de destino: Dirección Provincial de Lugo\*\*\* Unidad de Recaudación nº 3  
\*\*\* Código: 806320022700124

065bis 7309 Jefe de URE 1 Lugo 24 357.576 A/B EX11

Madrid, 27 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 16 de noviembre de 1992), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**11566** *RESOLUCION de 19 de abril de 1993, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia la realización del curso «Procedimiento administrativo y legalidad presupuestaria».*

Por Resolución de 4 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 12) se anunció la realización de cursos de perfeccionamiento, dirigidos al personal de la Administración del Estado, con nivel de responsabilidad intermedio.

En desarrollo de lo previsto en el Plan de Formación Permanente del Instituto Nacional de Administración Pública publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1991, parece aconsejable continuar el proceso de formación permanente incluyendo otras materias de interés formativo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 727/1990, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 13), he resuelto:

Primero.—Aprobar la realización del curso «Procedimiento administrativo y legalidad presupuestaria», referencia 2FPI2793, dirigido al personal de la Administración del Estado, con nivel de responsabilidad intermedio.

En el anexo A figuran las características y contenido del curso que se desarrollará de acuerdo con estas bases.

El mencionado curso se realizará a través de la Subdirección General de Formación Administrativa y Formación a Distancia de acuerdo con las normas establecidas por la Resolución de 10 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 14) y de 30 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de agosto) para la aplicación de los planes de formación.

Segundo. *Solicitudes.*—El personal dependiente de cada Departamento ministerial u Organismos que tenga suscrito convenio de colaboración en materia de formación con el INAP que, reuniendo los requisitos establecidos, desee participar en el curso programado deberá solicitarlo, en todo caso, a la unidad responsable del área de formación del Ministerio u Organismo correspondiente (Subdirección de Personal u órgano que, en su caso, tenga atribuidas las competencias en materia de formación de personal). Podrá establecerse preferencia, en su caso, para el personal dependiente de Departamentos u Organismos en los que se estén realizando los procesos de modernización a que se refiere el acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de noviembre de 1991, así como las preferencias otorgadas en virtud de convenios específicos a otros Organismos e Instituciones.

La petición se realizará en instancia ajustada al modelo que figura en anexo B.

Tercero. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes por los interesados en la unidad responsable del área de formación de su Departamento u Organismo será de veinte días a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Cuarto. *Calendario.*—El curso se desarrollará con la duración y en la fecha que se indica. Cuando necesidades específicas así lo aconsejen, podrá realizarse una nueva edición durante 1993.

Quinto. *Tramitación de solicitudes.*—La unidad responsable de formación de personal de cada Departamento u Organismo que tenga suscrito convenio de colaboración en materia de formación remitirá a las dependencias del INAP (Subdirección General de Formación Administrativa y Formación a Distancia, calle Atocha, 106, 28012 Madrid) relación de peticiones priorizadas, hasta un máximo de cuatro, acompañadas de las instancias suscritas por los seleccionados, debidamente informadas en el apartado que a tal fin figura en ese documento, antes del 30 de junio de 1993.

Se comunicará en el escrito de remisión de seleccionados el número total de solicitudes presentadas para el curso.

A efectos de lograr una mayor homogeneidad en el grupo de seleccionados, el Instituto Nacional de Administración Pública se reserva el derecho de excluir de la relación propuesta a quienes no reúnan los requisitos mínimos establecidos.

Efectuada la selección definitiva de los participantes, la Subdirección General de Formación Administrativa y Formación a Distancia comunicará a las unidades responsables de formación de personal de cada Departamento los alumnos seleccionados, las referencias complementarias para su participación en el curso (horario, aula, lugar y fecha de celebración) y, en general, aquellas incidencias en la programación que pudieran ser de su interés.

Sexto. *Certificados de asistencia.*—Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad en el curso. Una inasistencia superior al 10 por 100 de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea su causa, imposibilitará la expedición del certificado.

Madrid, 19 de abril de 1993.—El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, José Constantino Nalda García.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación Administrativa y Formación a Distancia.

## ANEXO A

### *Procedimiento administrativo y legalidad presupuestaria*

#### Objetivos:

Explicar la interacción en el procedimiento administrativo del procedimiento de gestión presupuestaria y, como este último condiciona, los sucesivos trámites del procedimiento administrativo.

#### Destinatarios:

Personal con responsabilidades intermedias que desempeña sus funciones en puestos de trabajo de carácter general y que participen en la elaboración de actos administrativos.

#### Organización del curso:

Duración: Dieciséis horas.

Fecha: 20 a 23 de septiembre de 1993. Dódigio: 2FPI2793.

Lugar de impartición: Calle Atocha, 106, 28012, Madrid.

#### Programa:

1. El principio de legalidad en la actuación administrativa.
2. El principio de legalidad presupuestaria. Alcance subjetivo y objetivo.
3. Características generales de la gestión presupuestaria.
4. La interacción de los trámites de gestión presupuestaria en el procedimiento administrativo.
5. Las infracciones en la gestión presupuestaria y la invalidez de los actos administrativos.

**ANEXO B**  
**MODELO DE INSTANCIA**

**CURSO QUE SE SOLICITA**

	CÓDIGO	FECHA DEL CURSO (en su caso)
--	--------	------------------------------

**DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	D.N.I.	N.R.P.	SEXO	EDAD
DOMICILIO PARTICULAR				TELÉFONO (con prefijo)
MUNICIPIO		PROVINCIA		C.P.

**DATOS ADMINISTRATIVOS**

CUERPO O GRUPO DE PERTENENCIA (en activo)		GRUPO: A, B, C, D	AÑO INGRESO
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: Denominación		NIVEL	CENTRO DIRECTIVO
MINISTERIO U ORGANISMO			
PUESTOS DE TRABAJO ANTERIORES			AÑO NOMBRAMIENTO
1).-			1).-
2).-			2).-
DIRECCION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: (Calle y número)		PROVINCIA / MUNICIPIO	TELÉFONO (con prefijo)
<b>ACTIVIDAD LABORAL</b>			
AÑOS EN LA ADMINISTRACION		COMO FUNCIONARIO <input type="text"/> <input type="text"/> EN CALIDAD DISTINTA A FUNCIONARIO <input type="text"/> <input type="text"/>	AÑOS EN LA EMPRESA PRIVADA <input type="text"/> <input type="text"/>

**DATOS ACADÉMICOS**

1).-	SUPERIOR <input type="checkbox"/>
2).-	DIPLOMA UNIVERSITARIO <input type="checkbox"/>
3).-	MEDIA <input type="checkbox"/>
4).-	ELEMENTAL <input type="checkbox"/>

**CURSOS REALIZADOS**

DENOMINACION ACCION FORMATIVA	CENTRO DE IMPARTICION	AÑO REALIZACION	Nº de HORAS

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud

CONFORME,  
EL SUPERIOR JERARQUICO DIRECTO

..... a ..... de ..... 1993  
(Firma)

**CUMPLIMENTAR  
DORSO**

Fdo:  
SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE \_\_\_\_\_

**A cumplimentar por el solicitante**

MOTIVOS POR LOS QUE EL SOLICITANTE ESTA INTERESADO EN REALIZAR ESTE CURSO:

**A cumplimentar por la Unidad de Formación**

VISTAS LAS INSTANCIAS PRESENTADAS PARA REALIZAR EL CURSO INDICADO, SE PROPONE LA PARTICIPACION QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD, POR REUNIR LAS CONDICIONES QUE FIGURAN EN LA CONVOCATORIA.

..... de ..... de 199

EL RESPONSABLE DE FORMACION,

Fdo:

**INFORME I.N.A.P.**

## ADMINISTRACION LOCAL

**11567** RESOLUCION de 6 de agosto de 1992, del Ayuntamiento de Aller (Asturias), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1992.

Provincia: Asturias.  
 Corporación: Aller.  
 Número de código territorial: 33002.  
 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1992, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 29 de julio de 1992.

**Funcionarios de carrera**

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

Cabañaquinta, 6 de agosto de 1992.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

**11568** RESOLUCION de 29 de enero de 1993, del Ayuntamiento de Benimarfull (Alicante), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1992.

Provincia: Alicante.  
 Corporación: Benimarfull.  
 Número de código territorial: 03038.  
 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1992, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 31 de marzo de 1992.